ELEVACION ARQUITECTONICA ESQUEMATICO

POR PASAJE PEATONAL
POR PASAJE VEHICULAR
POR CALLE
POR AVENIDA
POR EL MALECON
POR LA PLAYA

SERVICIOS DEL LOTE

POZO CON ARMADO
ZANJA
CASA
OTRO

NO TIENE

NO EXISTE
EXISTE RED SUBTERRANEA
NO EXISTE

FORMA DE OCUPACION DEL SUELO

OTRO USO

OTRO USO

Sin posición [illegible]

1 ☐ UN SOLO PROPIETARIO
2 ☐ HERENCIA INDIVISA
3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS

2 ☐ EN ARRIENDO PARCIAL
3 ☐ EN ARRIENDO TOTAL
4 ☐ OTROS (ESPECIFIQUE) _____

CODIGO ☐

Julio Moreno Dempster

CAPILLA ESPINZA DELLA MADRE

ORDENAMIENTO

AULA MORENO MARTHA VIOLETA

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA ELEMENTO DE OBRA)

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	Nº DEL PISO	ESTRUCTURA: cana	ESTRUCTURA: madera	ESTRUCTURA: ladrillo o piedra	ESTRUCTURA: hormigón armado	ESTRUCTURA: metal	PAREDES: no tiene	PAREDES: caña	PAREDES: madera o tela	PAREDES: fibra	PAREDES: latón o zinc	PAREDES: ladrillo o piedra	PAREDES: tanques metálicos (vehículos, rieles, etc)	ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra	ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO: madera	ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO: ladrillo	ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO: piedra	ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO: hormigón	PISO: tierra	PISO: cemento	PISO: madera	PISO: ladrillo o piedra	PISO: baldosa	PISO: cerámica	PISO: parquet o mayólica	PISO: porcelanato	PISO: mármol o marmoleno
30	40	41	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9
54	55	56	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9
69	70	71	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9
84	85	86	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9
99	100	101	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9
114	115	116	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9
129	130	131	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9
144	145	146	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9
159	160	161	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9
174	175	176	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9
189	190	191	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9
204	205	206	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9
219	220	221	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9
234	235	236	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9
249	250	251	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9
264	265	266	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	Nº DEL PISO	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: cade (paja)	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: madera	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: zinc	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: ruberoid	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: asbesto cemento	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: hormigón armado	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: teja	TABIQUES: no tiene	TABIQUES: si tiene
30	40	41	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
54	55	56	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
69	70	71	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
84	85	86	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
99	100	101	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
114	115	116	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
129	130	131	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
144	145	146	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
159	160	161	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
174	175	176	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
189	190	191	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
204	205	206	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
219	220	221	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
234	235	236	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
249	250	251	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
264	265	266	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2

INDICADORES GENERALES

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	Nº DEL PISO	VENTANAS: no tiene	VENTANAS: caña	VENTANAS: madera o tela	VENTANAS: madera y vidrio	VENTANAS: bloque ornamental	VENTANAS: madera tipo persiana o hierro	VENTANAS: aluminio	VENTANAS: madera fina	VENTANAS: aluminio de color	AGUA: no tiene	AGUA: solo pozo	AGUA: empotrada	ELECTRICIDAD: no tiene	ELECTRICIDAD: sobrepuestas	ELECTRICIDAD: empotradas	EQUIPO ESPECIAL: no tiene	EQUIPO ESPECIAL: piscina	EQUIPO ESPECIAL: equipo de maquinaria
30	40	41	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
54	55	56	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
69	70	71	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
84	85	86	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
99	100	101	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
114	115	116	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
129	130	131	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
144	145	146	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
159	160	161	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
174	175	176	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
189	190	191	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
204	205	206	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
219	220	221	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
234	235	236	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
249	250	251	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
264	265	266	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos) _____

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos) _____

(ventanillo)

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA

OBSERVACIONES: _____

Factura: 001-003-000005102

20151308001P04475

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308001P04475

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE JUNIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AVILA VUENTES MARTHA VIOLETA	REPRESENTADO POR	CEDULA	1300663877	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JENNY MERCEDES SOZA AVILA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARPIO ASPIAZU DELIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0924286131	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1333.00

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

2015	13	08	01	P04475

COMPRAVENTA OTORGA LA SEÑORA MARTHA VIOLETA AVILA MUENTES; A FAVOR DE LA SEÑORITA: DELIA MERCEDES CARPIO ASPIAZU.-

CUANTIA: USD 1.329.45

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintidós de junio del dos mil quince, ante mí, **ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara, la señorita **YENNY MERCEDES SOZA AVILA,** de estado civil soltera, en calidad de apoderada "VENDEDORA", de la señora: **MARTHA VIOLETA AVILA MUENTES,** de estado civil casada, según poder especial que se adjunta a esta escritura como habilitante; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura .- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta, y, por otra parte, la señorita: **DELIA MERCEDES CARPIO ASPIAZU**, de estado civil soltera, en calidad de "COMPRADORA", a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad. Advertidas que fueron las comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de COMPRAVENTA, . sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de compra venta de un lote de terreno rural, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- OTORGANTES:** Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte la señorita **YENNY MERCEDES SOZA AVILA, en** calidad de apoderada de la señora:

MARTHA VIOLETA AVILA MUENTES, de estado civil casada, según poder especial que se adjunta a esta escritura como habilitante a quien más adelante se la llamará simplemente la vendedora; y, por otra parte la señorita **DELIA MERCEDES CARPIO ASPIAZU**, a quien más adelante se los llamará simplemente la compradora. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. Provincia Manabí. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** "LA VENDEDORA", es legítima propietaria del lote de terreno número 5 ubicado en el sitio las chacras de la jurisdicción de la parroquia y cantón Manta; inmueble adquirido mediante partición voluntaria convencional extrajudicial otorgada el Lunes 28 de Octubre del 2013, ante el Notario del Cantón Manta Primera e inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Manta el día Miércoles 01 de Octubre del 2014, con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en dicho instrumento escriturario. **TERCERA.- COMPRAVENTA:** Con los antecedentes ya anotados y por medio de este instrumento público de legítima validez, la vendedora YENNY MERCEDES SOZA AVILA, dan en venta real y efectiva a favor de la compradora DELIA MERCEDES CARPIO ASPIAZU, el lote de terreno asignado con el número cinco ubicado en el sitio las chacras de la jurisdicción de la parroquia y cantón Manta. **CUARTA.- LINDEROS Y DIMENSIONES:** El lote de terreno que se vende, tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el **FRENTE:** 45.19M- Camino que conduce al Rio Manta ATRÁS: 45.19M- Calle planificada por los propietarios **COSTADO DERECHO:** 58.84M Sra Estrella Ávila Muentes, **COSTADO IZQUIERDO:** 58,54M- Herederos Simón Ávila Muentes, dando un área total de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA METROS CUADRADOS. QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio del lote de terreno que se vende, es el de MIL TRESCIENTOS VEINTI NUEVO CON CUARENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS, pagaderos de contado. Por su parte la vendedora declara haber recibido dicha cantidad de manos de la compradora en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SEXTA.- TRANSFERENCIA:** La vendedora transfieren el dominio del lote de terreno con todas las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas; libre de gravamen, comprometiéndose caso contrario al saneamiento legal en los términos del Art. 1804, del Código Civil. **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:** La compradora aceptan la venta hecha a su favor en plena satisfacción para su uso. **OCTAVA.- AUTORIZACIÓN:** Se agrega el oficio Nro. 00072468, documento que contiene la correspondiente autorización municipal para esta compraventa. **NOVENA.- FACULTAD:** Las partes se facultan

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Ficha Registral-Bien Inmueble

48116

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48116:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 1 de octubre de 2014*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE CINCO A FAVOR DE VIOLETA AVILA MUENTES CON UN AREA TOTAL DE 2.658.90M2, Ubicado en el Sitio Las Chacras de la Jurisdicción de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: 45,19m- Camino que conduce al Río Manta. ATRAS: 45,19m- Calle Planificada por los propietarios COSTADO DERECHO: 58,84m- Sra. Estrella Avila Muentes,. COSTADO IZQUIERDO: 58,84m- Herederos Simón Avila Muentes. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA L I B R E D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	27	18/07/1934	18
Sentencia	Posesión Efectiva	34	06/06/2007	567
Compra Venta	Partición Extrajudicial	3,993	01/10/2014	78.229

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: miércoles, 18 de julio de 1934

Tomo: I Folio Inicial: 18 Folio Final: 18
Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 112
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 14 de julio de 1934
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Un terreno ubicado en el Sitio Las Chacras de la Jurisdiccion de la Parroquia y canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000008633	Avila Delgado Simon Alfonso
Vendedor	80-0000000014799	Delgado Ignacio

Estado Civil: Domicilio:
(Ninguno) Manta
(Ninguno) Manta

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
10 JUN. 2015

2 / 1 **Posesión Efectiva**

Inscrito el : miércoles, 6 de junio de 2007

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 567 **- Folio Final:** 574

Número de Inscripción: 34 **Número de Repertorio:** 2,647

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de mayo de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- **Observaciones:**

Sobre los bienes inmuebles dejados por el señor Simón Alfonso Ávila Delgado. La Señora. Mercy Ubaldina Ávila Muentes. Por sus propios derechos y los que representa de su hermanos Teodulo, Estrella y Martha Ávila Muentes. Como únicos y Universales herederos del Señor. Simón Alfonso Ávila Delgado.

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000074556	Avila Muentes Estrella	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000009554	Avila Muentes Martha	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000006962	Avila Muentes Mercy Ubaldina	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000069934	Avila Muentes Teodulo	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000008633	Avila Delgado Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017108	Avila Muentes Hugo	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017106	Avila Muentes Rosa Julia	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017109	Avila Muentes Simon	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000069936	Muentes Rosa	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	27	12-feb-1948	8	8
Compra Venta	27	18-jul-1934	18	18
Compra Venta	109	24-dic-1924	40	40

3 / 2 **Partición Extrajudicial**

Inscrito el : miércoles, 1 de octubre de 2014

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 78,229 **- Folio Final:** 78,303

Número de Inscripción: 3,993 **Número de Repertorio:** 7,174

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de octubre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- **Observaciones:**

PARTICION VOLUNTARIA CONVENCIONAL EXTRAJUDICIAL Proceden a la Particion de la totalidad del lote de terreno la misma que se la realiza de acuerdo al informe por el departamento de Planeamiento Urbano del Municipio del Canton Manta del terreno de los Herederos del Sr Simon ALfonso Avila Delgado, adjunto en el

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Sitio LA CHACRAS de la Jurisdiccion de la Parroquia y Canton Manta. Se especifica el lote NUMERO 1 a favor de MERCY UBALDINA AVILA MUENTES: 2,658,90 M2. LOTE NUMERO 2 A FAVOR DE DANY FABIAN AVILA CARREÑO, Peter Stanley Avila Carreño ,Luis Alberto Avila Andrade Manuel Walter Avila Andrade ,Washington Bienvenido Avila Andrade, 2.658.90 m2. LOTE NUMERO 3. a favor de Erika Maritza Avila, Gomes, Gina Araceli Avila Gomez Janeth Maria Avila Gomez, Theodulo ALfonso. Luis Fernando Avila Gomez, Ana Lucy Avila Velez, Ana Belen Avila Gomez (Herederos Theodulo Alfonso Avila Muentes, 2.658,90m2. LOTE NUMERO 4 A FAVOR DE SIMON ALFONSO AVILA GILER, Janeth Maria Violeta Avila Giler, Venus Ginger Avila Giler, Zoila Rosa Avila Giler, representados mediante Poder General por la Sra Abogada Grace Patricia Avila Giler Avila Giler. Grace Patricia Avila Giler (herederos Simonn Avila Muentes 2.658,90 m2. LOTE NUMERO 5 AREA A FAVOR DE MARTHA VIOLETA AVILA MUENTES: 2.658.90m2 , LOTE NUMERO 6 AREA A FAVOR DE LUIS FERNANDO AVILA VELASQUEZ, representado mediante Procurador Judicial por la Sra Abg Grace Patricia Avila Giler, Victor Hugo Avila Linzan , Luis Fernando Avila Linzan, (herederos Hugo Arnaldo Avila Muentes. representados mediante Poder Especial y Procuracion Judicial por la Sra Abg Grace Patricia Avila Giler, documento que se adjunta a este contrato 2.658,90m2. , LOTE NUMERO 7 AREA A FAVOR DE CARLOS ALFREDO SANTANA AVILA, Jorge Isaac Santana Avila , Federico Manuel Santana Rodriguez, Pablo Anibal Santana Rodriguez, 19.789,12m2. LOTE NUMERO 8 AREA A FAVOR DE ESTRELLA LUCRECIA AVILA MUENTES . 2,658,90m2. PARTICION QUE TIENE UNA CUANTIA DE $ 20.530.16.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	13-02137920	Avila Andrade Segundo Alfonso	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000008633	Avila Delgado Simon Alfonso	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000075746	Avila Muentes Hugo Arnaldo	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000017106	Avila Muentes Rosa Julia	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000016784	Avila Muentes Simon Asdrubal	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000025245	Avila Muentes Theodulo Alfonso	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000072855	Avila Velasquez Hugo Arnaldo	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000072854	Santana Avila Pablo Anibal	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-08929692	Avila Andrade Luis Alberto	Casado(*)	Manta
Propietario	13-01498596	Avila Andrade Manuel Walter	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000069972	Avila Andrade Washington Bienvenido	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000075745	Avila Carreño Danny Fabian	Soltero	Manta
Propietario	80-0000000069979	Avila Carreño Peter Stalin	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000000916	Avila Giler Grace Patricia	Casado(*)	Manta
Propietario	13-03429268	Avila Giler Janeth Maria Violeta	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000020069	Avila Giler Simon Alfonso	Casado(*)	Manta
Propietario	13-05303479	Avila Giler Venus Ginger	Casado(*)	Manta
Propietario	13-02161888	Avila Giler Zoila Rosa	Viudo	Manta

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
10 JUN. 2015

Propietario	80-0000000075742	Avila Gomez Ana Belen	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000000348	Avila Gomez Erika Maritza	Divorciado	Manta
Propietario	13-03710196	Avila Gomez Gina Aracely	Soltero	Manta
Propietario	80-0000000025867	Avila Gomez Janeth Maria	Casado(*)	Manta
Propietario	13-03710295	Avila Gomez Luis Fernando	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000069974	Avila Gomez Theodulo Alfonso	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000069982	Avila Linzan Luis Fernando	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000069981	Avila Linzan Victor Hugo	Divorciado	Manta
Propietario	80-0000000075741	Avila Muentes Estrella Lucrecia	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000075738	Avila Muentes Martha Violeta	Soltero	Manta
Propietario	80-0000000075740	Avila Muentes Mercy Ulbaldina	Viudo	Manta
Propietario	80-0000000069980	Avila Velasquez Luis Fernando	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000072856	Avila Velez Ana Lucy Del Rocio	Divorciado	Manta
Propietario	80-0000000069975	Santana Avila Carlos Alfredo	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000075743	Santana Avila Jorge Asaac	Divorciado	Manta
Propietario	80-0000000069978	Santana Rodriguez Federico Manuel	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000069977	Santana Rodriguez Pablo Anibal	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	27	18-jul-1934	18	18
Sentencia	34	06-jun-2007	567	574

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Sentencia	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:44:38 del miércoles, 10 de junio de 2015

A petición de: Fernandrea Pahl Avila

Elaborado por: Janeth Magaly Piguave Flores

0913073266-6

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
10 JUN. 2015

...le hace bien al país!

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI
RESOLUCIÓN N° 113082011RATN000036

Portoviejo, a 12 JUL 2011

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
TRAMITE N°: 113082011004264
CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DEL SR. SIMON ALFONSO AVILA DELGADO

1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que mediante resolución N° RMA-DRERDR11-00007, fechada el 02 de Marzo del 2011, la Dirección Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, delegó funciones para que la Ing. Olaya Mora Zambrano, Responsable Regional del Departamento de Servicios Tributarios o su encargado, suscriba Resoluciones de Prescripción de Impuesto a la Renta provenientes de ingresos de Herencias, Legados y Donaciones.

3.- Que, los/as señores/as **AVILA MUENTES MARTHA VIOLETA, C.C. 1300663877; AVILA MUENTES MERCY UBALDINA, C.C. 1300146675; AVILA MUENTES ESTRELLA LUCRECIA, C.C. 1300157649; AVILA ANDRADE LUIS ALBERTO, C.C. 1301961023; AVILA ANDRADE MANUEL WALTER, C.C. 1301498596; AVILA ANDRADE WASHINGTON BIENVENIDO, C.C. 1300860101; AVILA VELEZ ANA LUCY DEL ROCIO, C.C. 1301983506; AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA, C.C. 1303429276; AVILA GOMEZ GINA ARACELY, C.C. 1303710196; AVILA GOMEZ JANETH MARIA, C.C. 1303710188; AVILA GOMEZ THEODULO ALFONSO, C.C. 1303710287; AVILA GOMEZ LUIS FERNANDO, C.C. 1303710295; SANTANA AVILA CARLOS ALFREDO, C.C. 0904757390; SANTANA AVILA JORGE ISAAC, C.C. 0905688602; SANTANA RODRIGUEZ PABLO ANIBAL, C.C. 1203601974; SANTANA RODRIGUEZ FEDERICO MANUEL, C.C. 1203792492; AVILA GILER GRACE PATRICIA, C.C. 1302621097; AVILA GILER SIMON ALFONSO, C.C. 1302621105; AVILA GILER JANETH MARIA VIOLETA, C.C. 1303429268; AVILA GILER VENUS GINGER, C.C. 1305303479; AVILA CARREÑO DANY FABIAN, C.C. 1308668225; AVILA CARRENO PETER STALIN, C.C. 1308525896; AVILA VELASQUEZ LUIS FERNANDO, C.C. 1702977156; AVILA LINZAN VICTOR HUGO, C.C. 1305728568; y, AVILA LINZAN LUIS FERNANDO, C.C. 1305728550;** mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 29 de Junio del 2011, signado con el trámite N° 113082011004264, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por el señor SIMON ALFONSO AVILA DELGADO, fallecido el 20 de Enero de 1957, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (34 fojas que forman el expediente).

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

5.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quién pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

6.- Que el Art. 88 del Código Tributario; dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

7.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

8.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento del señor SIMON ALFONSO AVILA DELGADO, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

9.- Que revisada la documentación presentada por los/as señores/as **AVILA MUENTES MARTHA VIOLETA, C.C. 1300663877; AVILA MUENTES MERCY UBALDINA, C.C. 1300146675; AVILA MUENTES ESTRELLA LUCRECIA, C.C. 1300157649; AVILA ANDRADE LUIS ALBERTO, C.C. 1301961023; AVILA ANDRADE MANUEL WALTER, C.C. 1301498596; AVILA ANDRADE WASHINGTON BIENVENIDO, C.C. 1300860101; AVILA VELEZ ANA LUCY DEL ROCIO, C.C. 1301983506; AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA, C.C. 1303429276; AVILA GOMEZ GINA ARACELY, C.C. 1303710196; AVILA GOMEZ JANETH MARIA, C.C. 1303710188; AVILA GOMEZ THEODULO ALFONSO, C.C. 1303710287; AVILA GOMEZ LUIS FERNANDO, C.C. 1303710295; SANTANA AVILA CARLOS ALFREDO, C.C. 0904757390; SANTANA AVILA JORGE ISAAC, C.C. 0905688602; SANTANA RODRIGUEZ PABLO ANIBAL, C.C. 1203601974; SANTANA RODRIGUEZ FEDERICO MANUEL, C.C. 1203792492; AVILA GILER GRACE PATRICIA, C.C. 1302621097; AVILA GILER SIMON ALFONSO, C.C. 1302621105; AVILA GILER JANETH MARIA VIOLETA, C.C. 1303429268; AVILA GILER VENUS GINGER, C.C. 1305303479; AVILA CARREÑO DANY FABIAN, C.C. 1308668225; AVILA CARRENO PETER STALIN, C.C. 1308525896; AVILA VELASQUEZ LUIS FERNANDO, C.C. 1702977156; AVILA LINZAN VICTOR HUGO, C.C. 1305728568; y, AVILA LINZAN LUIS FERNANDO, C.C. 1305728550;** se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

1.- Aceptar lo solicitado por los/as señores/as **AVILA MUENTES MARTHA VIOLETA, C.C. 1300663877; AVILA MUENTES MERCY UBALDINA, C.C. 1300146675; AVILA MUENTES ESTRELLA LUCRECIA, C.C. 1300157649; AVILA ANDRADE LUIS ALBERTO, C.C. 1301961023; AVILA ANDRADE MANUEL WALTER, C.C. 1301498596; AVILA ANDRADE WASHINGTON BIENVENIDO, C.C. 1300860101; AVILA VELEZ ANA LUCY DEL ROCIO, C.C. 1301983506; AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA, C.C. 1303429276; AVILA GOMEZ GINA ARACELY, C.C. 1303710196; AVILA GOMEZ JANETH MARIA, C.C. 1303710188; AVILA GOMEZ THEODULO ALFONSO, C.C. 1303710287; AVILA GOMEZ LUIS FERNANDO, C.C. 1303710295; SANTANA AVILA CARLOS ALFREDO, C.C. 0904757390; SANTANA AVILA JORGE ISAAC, C.C. 0905688602; SANTANA RODRIGUEZ PABLO ANIBAL, C.C. 1203601974; SANTANA RODRIGUEZ FEDERICO MANUEL, C.C. 1203792492; AVILA GILER GRACE PATRICIA, C.C. 1302621097; AVILA GILER SIMON ALFONSO, C.C. 1302621105; AVILA GILER JANETH MARIA VIOLETA, C.C. 1303429268; AVILA GILER VENUS GINGER, C.C. 1305303479; AVILA CARREÑO DANY FABIAN, C.C. 1308668225; AVILA CARRENO PETER STALIN, C.C. 1308525896; AVILA VELASQUEZ LUIS FERNANDO, C.C. 1702977156; AVILA LINZAN VICTOR HUGO, C.C. 1305728568; y, AVILA LINZAN LUIS FERNANDO, C.C. 1305728550;** y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el señor SIMON ALFONSO AVILA DELGADO, y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.

2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos del señor SIMON ALFONSO AVILA DELGADO, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.

3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a los/as señores/as **AVILA MUENTES MARTHA VIOLETA, C.C. 1300663877; AVILA MUENTES MERCY UBALDINA, C.C. 1300146675; AVILA MUENTES ESTRELLA LUCRECIA, C.C. 1300157649; AVILA ANDRADE LUIS ALBERTO, C.C. 1301961023; AVILA ANDRADE MANUEL WALTER, C.C. 1301498596; AVILA ANDRADE WASHINGTON BIENVENIDO, C.C. 1300860101; AVILA VELEZ ANA LUCY DEL ROCIO, C.C. 1301983506; AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA, C.C. 1303429276; AVILA GOMEZ GINA ARACELY, C.C. 1303710196; AVILA GOMEZ JANETH MARIA, C.C. 1303710188; AVILA GOMEZ THEODULO ALFONSO, C.C. 1303710287; AVILA GOMEZ LUIS FERNANDO, C.C. 1303710295; SANTANA AVILA CARLOS ALFREDO, C.C. 0904757390; SANTANA AVILA JORGE ISAAC, C.C. 0905688602; SANTANA RODRIGUEZ PABLO ANIBAL, C.C. 1203601974; SANTANA RODRIGUEZ FEDERICO MANUEL, C.C. 1203792492; AVILA GILER GRACE PATRICIA, C.C. 1302621097; AVILA GILER SIMON ALFONSO, C.C. 1302621105; AVILA GILER JANETH MARIA VIOLETA, C.C. 1303429268; AVILA GILER VENUS GINGER, C.C. 1305303479; AVILA CARREÑO DANY FABIAN, C.C. 1308668225; AVILA CARRENO PETER STALIN, C.C. 1308525896; AVILA VELASQUEZ LUIS FERNANDO, C.C. 1702977156; AVILA LINZAN VICTOR HUGO, C.C. 1305728568; y, AVILA LINZAN LUIS FERNANDO, C.C. 1305728550;** en la Barrio Jocay, Calle J1, No. 200, intersección J2, esquina, en el Cantón Manta, Provincia de Manabí.

Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a 13 JUL 2011

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la Ing. Olaya Mora Zambrano, RESPONSABLE REGIONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a 2011

Ing. Jorge Párraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABÍ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI SECRETARIA REGIONAL MANABI NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	Boleta
LUGAR:	Tarqui
FECHA:	14 / Julio / 2011 HORA: 11:50
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	Victor Cobeña
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	

Nº (376)

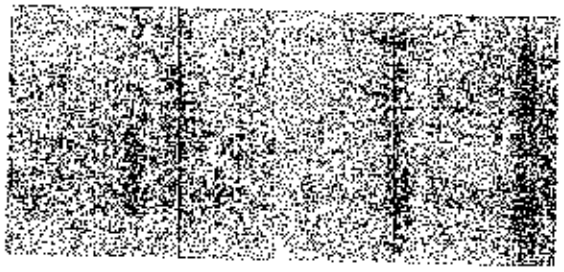

PRIMER ESPECIAL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER

OTORGANTES: LA SEÑORA MARTHA VIOLETA AVILA MUENTES
A FAVOR DE LA SEÑORA JENNY MERCEDES SOSA AVILA

CUANTÍA (S) INDETERMINADA

MANTA, LUNES 31 DE ENERO DEL 2011

NUMERO : (376)

PODER ESPECIAL: OTORGA LA SEÑORA MARTHA VIOLETA AVILA MUENTES A FAVOR DE LA SEÑORA JENNY MERCEDES SOZA AVILA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes treinta y uno de Enero del año dos mil once, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR,** Notario Publico Tercero del Cantón, Comparece, la señora MARTHA VIOLETA AVILA MUENTES, de estado civil divorciada, por sus propios derechos y en calidad de **"MANDANTE O PODERDANTE".-** La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad ; hábil y capaz para contratar y obligarse a quién de conocer personalmente y de haberme presentado su respectivos documento, Doy Fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL , la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incluir una de PODER ESPECIAL de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece, la señora MARTHA VIOLETA AVILA MUENTES, por sus propios derechos y en calidad de **"MANDANTE O PODERDANTE". SEGUNDA: PODER ESPECIAL** La mandante manifiesta su libre y espontánea voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la señora **JENNY MERCEDES SOZA AVILA con C.C.No. 130786603-6,** para que a su nombre y representación intervenga en lo siguiente: **A)** Dar en venta los derechos y acciones sobre los bienes inmuebles ubicados en esta ciudad de Manta dejados por su difunto padre el señor: **SIMON ALFONSO AVILA DELGADO. B)** Concurrir ante la Municipalidad del respectivo Cantón a ejercitar sus derechos sobre los bienes hereditarios y ante cualquier autoridad. **C)** Pagar las obligaciones tributarias ante el SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS que le corresponda. **D)** Ejecutar todos los actos que fueren necesarios para la preservación y ejercicio de sus derechos los bienes materia de

este poder confiriendo por ello todas las facultades que como a ella misma le correspondiere, inclusive la de lograr acuerdos que le fueren necesarios, administrativa, judicial o extrajudicialmente. **E)** Comparecer ante cualquier Notaría del país, firme escritura de compraventa o partición extrajudicial, promesa de compraventa, donaciones, rectificaciones, aclaraciones, aceptación de compraventa, Posesión Efectiva, quedando facultada a pactar el precio de la venta y formas de pago, recibiendo el valor de la venta y con las más amplias atribuciones, actuando como si la mandante estuviere presente, de manera que bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder.- LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cuatro. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura al otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquella se ratifica en su contenido y firma junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

MARTHA MIRELETA AVILA MUENTES
C.C.No. 130066387-7

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 130066987-7

AVILA MUENTES MARGOT [illegible]

MANABI/MANTA/MANTA

26 MAYO 1938

001- 0066 00275 F

MANABI/ MANTA

MANTA 1938

[redacted]

ECUATORIANA****** E3333[illegible]62

CASADO JUAN DARIO SOZA

NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS

SIMON AVILA

ROSA MUENTES

MANTA 11/03/2004

11/03/2016

REN 0260068

CIUDADANIA 130786603-6
SUZA-AVILA JENNY MERCEDES
MANABI/MANTA/MANTA
07 NOVIEMBRE 1971
004- 0283 10767 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1972

ECUATORIANA
SOLTERO
SECUNDARIA VENDEDOR
JUAN DARIO SUZA
MARTHA VIOLETA AVILA NUENTES
MANTA 21/07/2003
21/07/2015
PEN 0168809

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

062-0110
NUMERO

1307866036
CEDULA

SOZA AVILA JENNY MERCEDES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTON

TARQUI
PARROQUIA

ZONA

PANAMA

RAZÓN: Una vez revisada la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga la señora **MARTHA VIOLETA AVILA MUENTES**, a favor de la señora **JENNY MERCEDES SOZA AVILA**, signado con el número **376** de fecha treinta y uno de enero del año dos mil once, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Manta, **se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria**.- Manta, doce de Junio de dos mil quince.-

Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

Factura: 001-002-000004633

20151308003O00368

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20151308003O00368

MATRIZ	
TIPO DE RAZON:	VIGENCIA DE PODER NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE ENERO DE 2011
NUMERO DE PROTOCOLO:	378

OTORGANTES

OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AVILA MUENTES MARTHA VIOLETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300883877

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOZA AVILA JENNY MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307866036

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE ENERO DE 2011
NUMERO DE PROTOCOLO:	378

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000063318

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : AVILA MUENTE MARCHA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: SITIO SAN JUAN LT.5
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 175202
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 09/06/2015 12:11:34

ÁREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR 00
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: lunes, 07 de septiembre de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 00072468

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANA

SOLAR

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a AVILA MUENTESMARTHA VIOLETA ubicada SITIO SAN JUAN LT. 5 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $1329.45 UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON 45/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRA VENTA NO CAUSA UTILIDADES POR NO EXISTIR NINGUN TRANSFERENCIA DE DOMINIO ANTERIOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Manta, _____ de _____ del 20_____

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Ana Figueroa
ADMINISTRADOR DE MANTA

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 0101523

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de AVILA MUENTES MARTHA VIOLETA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 11 de Junio de 20 15

VALIDO PARA LAS CLAVES
5070606000 SITIO SAN JUAN LT. 5
Manta, once de junio del dos mil quince

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

Lcda. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

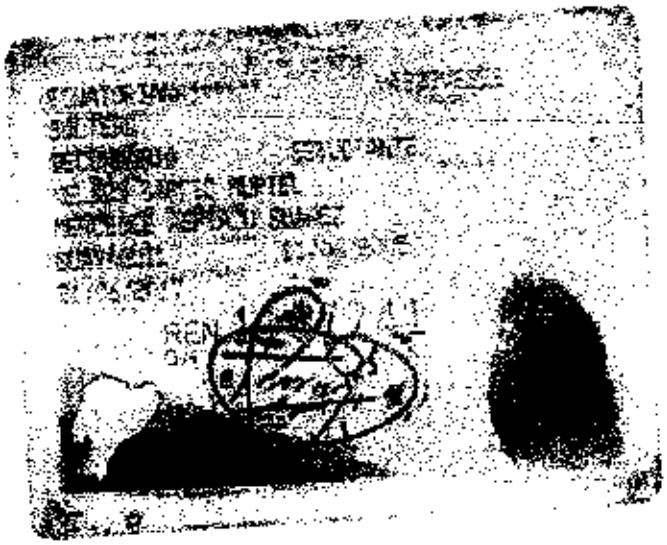

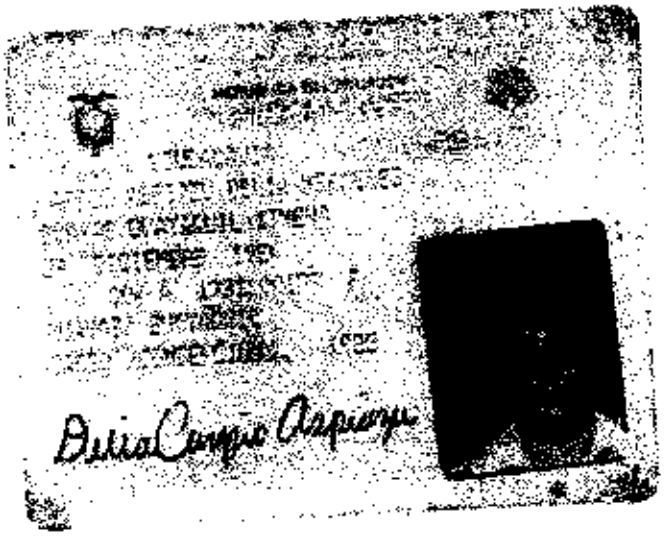

005

005 - 0221 0924288131

NUMERO DE LEVANTAMIENTO CEDULA

CARPIO ASPIAZU DELIA MERCEDES

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1

XIMENA

PARROQUIA

4

ZONA

L

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 124136

Nº 124136

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Fecha: 11 de junio de 2015 *No. Electrónico: 32445*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 5-07-06-06-000

Ubicado en: SITIO SAN JUAN LT. 5

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 2658,90 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1309663877	*MARTHA VIOLETA AVILA MUENTES*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**1329,45**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	1329,45

Son: UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el bienio 2014 – 2015".

Ab. David Galeno Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

Impreso por: MARIS REYES 11/06/2015 20:57:48

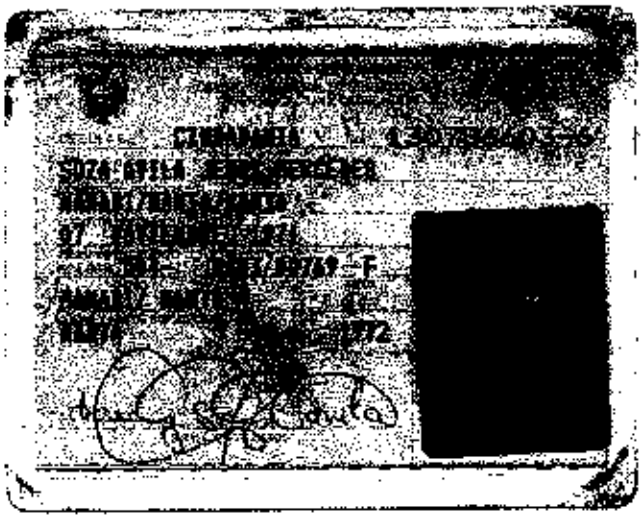

ECUATORIANA
SOLTERO
SECUNDARIA
VENDEDOR
JUAN DARIO SOZA
MARTHA VIOLETA AVILA NUENTES
21/07/2003
21/07/2015
REN
0168809

mutuamente para solicitar y obtener la respectiva inscripción de esta escritura en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta. Hasta aquí la minuta.- Usted señor notario dignese insertar las demás cláusulas de estilo de este acto para tal efecto: **LA DE ESTILO**. - Sírvase señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- (Firmado) Abogada **ANDREA DANIELA NAHT AVILA** con **MAT 13-163-2013 F.A**. Hasta aquí la minuta que las comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

YENNY MERCEDES SOZA AVILA
C.C. #1307866503-6

DELIA MERCEDES CARPIO ASPIAZU
C.C. #0924286613-1

EL NOTARIO.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Dr. Jorge Guerrero G.
NOTARIO

SE ... DE ELLO CONTENIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO ... Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE ...

Dr. Jorge Guerrero G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

NOTARIA 01
MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

FECHA DE INGRESO:	FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES y/o RAZON:	
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:	
CELUAR - TELFNO.:	

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE: Inspec.

5020115

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

Terreno Vacío

24-03-15

FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA:

INFORME TÈCNICO: Se instruye con Catastro Avaluo propiedad de Urbana.

FIRMA DEL TÉCNICO FECHA: 25/03/15.

INFORME DE APROBACIÒN:

FIRMA DEL DIRECTOR